ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1356-2PO2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	28 de abril de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	28 de abril de 2020.
7. Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS.

Prever la comunidad del trabajo legislativo fuera del recinto, para sesionar, discutir y votar de manera remota cuando existan elementos extraordinarios de riesgo en materia de protección civil, salubridad o seguridad pública. Permitir la celebración de sesiones protocolarias de instalación y clausura, de integración y funcionamiento de la Comisión Permanente y cuando el Presidente de la República inicie su encargo, de manera remota a través del uso de nuevas tecnologías. Establecer los lineamientos de seguridad para el uso de firmas electrónicas, tecnologías y procedimientos que permitan dar cumplimiento a las obligaciones de las legisladoras y los legisladores.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, con relación al artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente (evitando reproducir textualmente).

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 63, 65, 67,68, 69, 70, 78 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PODER LEGISLATIVO DURANTE EMERGENCIAS.** **ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo quinto y un sexto al artículo 63, se adiciona un cuarto párrafo al artículo 65, se adiciona un segundo párrafo al artículo 67, se adiciona un segundo párrafo al artículo 68, se adiciona un cuarto párrafo al artículo 69, se adiciona un cuarto párrafo al artículo 70, se adiciona un tercer párrafo al artículo 78 y se adiciona un octavo párrafo al artículo 84 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:
Artículo 63. …	**Artículo 63.** Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su cargo sin la concurrencia, en cada una de ellas, de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes de una y otra deberán reunirse el día señalado por la ley y compeler a los ausentes a que concurran dentro de los treinta días siguientes, con la advertencia de que si no lo hiciesen se entenderá por ese solo hecho, que no aceptan su encargo, llamándose luego a los suplentes, los que deberán

… … …	presentarse en un plazo igual, y si tampoco lo hiciesen, se declarará vacante el puesto. Tanto las vacantes de diputados y senadores del Congreso de la Unión que se presenten al inicio de la legislatura, como las que ocurran durante su ejercicio, se cubrirán: la vacante de diputados y senadores del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, la Cámara respectiva convocará a elecciones extraordinarias de conformidad con lo que dispone la fracción IV del artículo 77 de esta Constitución; la vacante de miembros de la Cámara de Diputados electos por el principio de representación proporcional, será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habérsele asignado los diputados que le hubieren correspondido; la vacante de miembros de la Cámara de Senadores electos por el principio de representación proporcional, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de lista nacional, después de habérsele asignado los senadores que le hubieren correspondido; y la vacante de miembros de la Cámara de Senadores electos por el principio de primera minoría, será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que para la entidad federativa de que se trate se haya registrado en segundo lugar de la lista correspondiente. …. …. ….

No tiene correlativo	**Sin perjuicio de todo lo anterior, cuando existan elementos extraordinarios de riesgo en materia de protección civil, salubridad o seguridad pública, derivados del registro de emergencias sanitarias decretadas por el Consejo de Salubridad General, desastres propiciados por fenómenos de origen natural o antropogénico o disturbios que pongan en riesgo la seguridad personal o la integridad física de quienes integran las Cámaras del Congreso de la Unión, y con el acuerdo de más de las dos terceras partes de cada Cámara, las y los legisladores podrán continuar los trabajos legislativos fuera del recinto legislativo, sesionar, y en su caso discutir y votar de manera remota, previo acuerdo de sus órganos de gobierno.** **Cada una de las Cámaras establecerá de manera coordinada en sus respectivos reglamentos, los procesos, procedimientos, mecanismos y métodos para dar continuidad al trabajo legislativo favoreciendo el uso de nuevas tecnologías.**
Artículo 65. …	**Artículo 65.** El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista en el artículo 83 de esta Constitución, en cuyo caso se reunirá a partir del 1o. de agosto; y a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.
…	….

…	….
No tiene correlativo	**Si durante las fechas de inicio y clausura de los Periodos de Sesiones del Congreso de la Unión no se hubiesen extinguido las situaciones extraordinarias a las que hace alusión el último párrafo del artículo 63 de esta constitución y las cámaras del Congreso de la Unión se encontrasen sometidas a medidas extraordinarias, sesionando de manera remota, las sesiones protocolarias de instalación, clausura y cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista en el artículo 83 de esta Constitución también se podrán llevar a cabo de manera remota.**
Artículo 67. …	**Artículo 67.** El Congreso o una sola de las Cámaras, cuando se trate de asunto exclusivo de ella, se reunirán en sesiones extraordinarias cada vez que los convoque para ese objeto la Comisión Permanente; pero en ambos casos sólo se ocuparán del asunto o asuntos que la propia Comisión sometiese a su conocimiento, los cuales se expresarán en la convocatoria respectiva.
No tiene correlativo	**Las sesiones extraordinarias podrán ser llevadas a cabo de manera remota, cuando existan elementos extraordinarios de riesgo en materia de protección civil, salubridad o seguridad pública, derivados del registro de emergencias sanitarias decretadas por el Consejo de Salubridad General, desastres propiciados por fenómenos de origen natural o antropogénico o disturbios que pongan en riesgo la seguridad personal o la integridad física de quienes**

	integran las Cámaras del Congreso de la Unión, en los términos del último párrafo del artículo 63 de esta constitución.
Artículo 68. …	**Artículo 68.** Las dos Cámaras residirán en un mismo lugar y no podrán trasladarse a otro sin que antes convengan en la traslación y en el tiempo y modo de verificarla, designando un mismo punto para la reunión de ambas. Pero si conviniendo las dos en la traslación, difieren en cuanto al tiempo, modo y lugar, el Ejecutivo terminará la diferencia, eligiendo uno de los dos extremos en cuestión. Ninguna Cámara podrá suspender sus sesiones por más de tres días, sin consentimiento de la otra.
No tiene correlativo	**Sin menoscabo del párrafo anterior pero en atención a elementos extraordinarios de riesgo en materia de protección civil, salubridad o seguridad pública, derivados del registro de emergencias sanitarias decretadas por el Consejo de Salubridad General, desastres propiciados por fenómenos de origen natural o antropogénico o disturbios que pongan en riesgo la seguridad personal o la integridad física de quienes integran las Cámaras del Congreso de la Unión, las y los integrantes de ambas cámaras podrán sesionar en los términos del último párrafo del artículo 63 de esta constitución, en cuyo caso la residencia de las cámaras continuará siendo la habitual pero se establecerán en sus reglamentos procedimientos tecnológicos para solventar los efectos legales implícitos en la imposibilidad física de acudir al lugar de residencia.**

Artículo 69.- …	**Artículo 69.-** En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.
…	….
…	….
No tiene correlativo	**Cuando persistan elementos extraordinarios de riesgo en materia de protección civil, salubridad o seguridad pública, y en los términos del último párrafo del artículo 63 de esta constitución el Congreso de la Unión se encuentre sesionando de manera remota, el Presidente de la República podrá cumplir de manera digital o remota con las obligaciones implícitas en el presente artículo, apegándose puntualmente a los protocolos, medidas de seguridad cibernética, tecnologías y lineamientos que establezcan para tal efecto las Cámaras del Congreso de la Unión en sus reglamentos.**
Artículo 70. …	**Artículo 70.** Toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley o decreto. Las leyes o decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por los presidentes de ambas Cámaras y por un secretario de cada una de ellas, y se promulgarán en esta forma: "El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta: (texto

…	de la ley o decreto)".
…	….
…	….
	….
No tiene correlativo	**Cuando persistan elementos extraordinarios de riesgo en materia de protección civil, salubridad o seguridad pública, y en los términos del último párrafo del artículo 63 de esta constitución el Congreso de la Unión se encuentre sesionando de manera remota, los reglamentos de cada cámara establecerán los lineamientos de seguridad para el uso de firmas electrónicas que permitan el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente artículo.**
Artículo 78. …	**Artículo 78.** Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.
…	La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:
I. a VIII. …	I. a VIII. ….

No tiene correlativo	**Cuando persistan elementos extraordinarios de riesgo en materia de protección civil, salubridad o seguridad pública y en los términos del último párrafo del artículo 63 de esta constitución el Congreso de la Unión se encuentre sesionando de manera remota, la integración y funcionamiento de la Comisión Permanente también se podrá determinar de manera remota. Los medios tecnológicos, procedimientos y lineamientos serán determinados en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**
Artículo 84. …	**Artículo 84.** En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o substituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.
… … … … … …	…. …. …. …. …. ….
No tiene correlativo	**Si alguna de las hipótesis planteadas en el presente artículo se presentasen cuando persistan elementos extraordinarios de riesgo en materia de protección civil, salubridad o**

	seguridad pública, y en los términos del último párrafo del artículo 63 de esta constitución el Congreso de la Unión se encuentre sesionando de manera remota, los reglamentos de cada cámara establecerán los lineamientos de seguridad para el uso de firmas electrónicas, tecnologías y procedimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente artículo.
	TRANSITORIOS. **PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **SEGUNDO.-** Una vez que entre en vigor el presente decreto, el Congreso de la Unión tendrá 90 días para aprobar las adecuaciones que se requieran en sus reglamentos y demás marcos normativos que sea necesario reformar para hacer viable el cumplimiento del presente decreto. **TERCERO.-** El Ejecutivo Federal hasta 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para adecuar sus marcos normativos de acuerdo al presente decreto.

MMH